

LONCOCHE,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 994.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio Mandato del Proyecto " Reposición Cuartel 4º Compañía de Bomberos de Huiscaji ", de fecha 28 de septiembre de 2010, suscrito entre la Intendencia Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Loncoche.

2.- El Decreto Exento N° 437 de fecha 03 de julio de 2007, que Aprueba Contrato de Ejecución de Obras y Designa ITO para la Obra "Construcción y Equipamiento Cuartel 3º Cía. De Bomberos Sector Sur Oriente, Loncoche".

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Loncoche y el Asesor del ITO, don HUMBERTO ESTEBAN APABLAZA INOSTROZA de fecha 06 de diciembre de 2010.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y el Asesor del ITO, don HUMBERTO ESTEBAN APABLAZA INOSTROZA.

El mencionado Contrato se entiende formando parte integrante del presente Decreto.

Honorarios a la Cuenta

Impútese el gasto que demanda el presente Nombramiento a

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



SANDRA GRANZOTTO MARDONES
Secretaría Municipal (s)

SBP/R/SGM/FPT/jgm.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Secretaría Comunal de Planificación
- Unidad de Transparencia.
- Interesado,



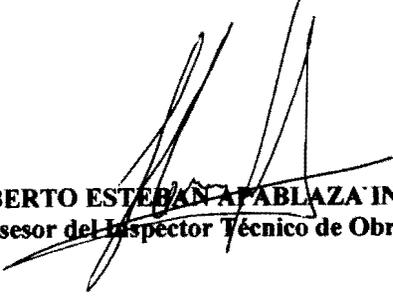
SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 06 de Diciembre de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle [REDACTED] y don HUMBERTO ESTEBAN APABLAZA INOSTROZA, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde, por el presente instrumento tiene como objetivo Contratar al Señor HUMBERTO ESTEBAN APABLAZA INOSTROZA, en base a Honorarios, como Asesor del Inspector Técnico de las Obras, para el Proyecto, "Reposición Cuartel 4° Compañía de Bomberos Huiscaپی".
- SEGUNDO** : Por los servicios prestados el Señor HUMBERTO ESTEBAN APABLAZA INOSTROZA, se obliga y compromete a Asesorar al ITO de la Municipalidad en las siguientes funciones:
- 1.- Inspección de las obras correspondientes a Licitación pública Reposición Cuartel de la 4° Compañía de Bomberos de Huiscaپی, en cada una de las etapas de su ejecución hasta la recepción provisoria, efectuando una correcta coordinación con el ITO Municipal, que se llevará a cabo mediante informes técnicos.
 - 2.- Participación en la entrega de terreno de la Licitación Pública Reposición cuartel de 4° Compañía de Bomberos de Huiscaپی.
 - 3.- Efectuar dos reuniones de trabajo, una al inicio del contrato de ejecución de obras y otra al finalizar antes de la recepción provisoria, con el cuerpo de bomberos, además de incluir en la comisión de recepción provisoria un representante de bomberos.
 - 4.- Recibir, responder y redactar la correspondencia relacionada con la obra.
 - 5.- Previo a la recepción provisoria de las Obras, se deberá revisar en terreno el estado de las obras, entregando un Informe antes de que la Comisión Receptora del Municipio se constituya en Terreno.
 - 6.- Participar en la Comisión de la Recepción Provisoria de Obra en conjunto con el I.T.O. y Comisión de recepción de Obras y a su vez será el responsable que un representante del cuerpo de Bomberos este incluido en esta gestión.
 - 7.- Con cada estado de pago debe entregar un Informe Técnico de ejecución que incluya fotografías desde el inicio del Proyecto hasta el avance ejecutado.
 - 8.- Informar oportunamente al Municipio de todo imprevisto o situación extraña al desarrollo del contrato que detecte o de la cual tome conocimiento durante la vigencia del mismo.
 - 9.- Revisar estados de Pago, verificar cantidad de trabajos y elementos de seguridad, además contratos de trabajadores indicado en la oferta.
 - 10.- Mantener al día el Libro de Obras.
 - 11.- Velar porque los materiales utilizados sean de buena calidad, que los materiales defectuosos sean retirados de la obra si no cumplieren con las especificaciones técnicas y planos respectivos.

- TERCERO** : Por la prestación de sus servicios, don HUMBERTO ESTEBAN APABLAZA INOSTROZA, percibirá una remuneración honoraria de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), impuesto incluido, mensuales por 7 meses a partir de la fecha de contrato la cual se cancelará previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe que indique las gestiones efectuadas con los resultados o estado de cada una de ellas.
- CUARTO** : De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose en el mes de Marzo del año siguiente un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.
- QUINTO** : Don HUMBERTO ESTEBAN APABLAZA INOSTROZA no será considerado empleado municipal para ningún efecto legal, sin perjuicio de lo cual, su trabajo será supervisado por la Secretaría Comunal de Planificación, a quien rendirá cuenta de su función.
- SEXTO** : Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Loncoche y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** : El presente Contrato deberá ser aprobado por decreto Alcaldicio, y regirá desde el 07 de diciembre de 2010 hasta el 07 de Julio de 2011.
- OCTAVO** : En señal de conformidad y previa lectura, las partes ratifican y firman el presente Contrato en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 3 copias en poder de la Municipalidad y uno en poder del interesado.


HUMBERTO ESTEBAN APABLAZA INOSTROZA
Asesor del Inspector Técnico de Obras




SERGIO RICARDO PENA RIQUELME
Alcalde

SRPR/FPT/jgm.